

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 044/2000

ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - APRUEBA DESEMBOLSO PARCIAL DE \$US 2.000.000.- AL BBA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del BCB de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999.

El Decreto Supremo N° 25681 de 25 de febrero de 2000.

La Resolución SB N° 053/99 de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) de fecha 14 de mayo de 1999.

La Nota IV-FCU 562/2000 del Intendente Vendedor del Banco Boliviano Americano S.A. (BBA) de fecha 27 de junio de 2000.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA N° 089/2000 de 4 de julio de 2000.

La Comunicación Interna GAL N° 155-B/2000 de la Gerencia de Asuntos Legales de 4 de julio de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1977, Modificatoria de Disposiciones Legales del Sistema Financiero, faculta al Banco Central de Bolivia a apoyar financieramente al proceso de venta forzosa de las entidades financieras intervenidas.

Que la SBEF, por Resolución N° 053/99 de 14 de mayo de 1999, dispuso la intervención del Banco Boliviano Americano S.A. para su venta forzosa.

Que mediante Resolución de Directorio N° 031/2000 de 9 de mayo de 2000, el BCB aprobó la concesión de un crédito de hasta \$us.3.000.000.- al Banco Boliviano Americano intervenido para su venta forzosa, sujeto al cumplimiento de las condiciones señaladas en los artículos 2 y 3.

//2. R.D. N° 044/2000

Que el Intendente Vendedor del BBA, mediante nota IV-FCU 557/2000 de fecha 26 de junio de 2000, comunica al BCB el levantamiento de las anotaciones preventivas sobre los bienes en garantía otorgados al BCB, solicitando el desembolso del crédito aprobado mediante Resolución de Directorio N° 031/2000.

Que el Intendente Vendedor del BBA, mediante nota IV-FCU 562/2000 de fecha 27 de junio de 2000, remite un listado provisional de cartera para la restitución del Depósito Irregular Mercantil (DIM), reiterando la solicitud del desembolso del crédito aprobado mediante Resolución de Directorio N° 031/2000, con el compromiso en firme de suscribir el contrato de Resolución del DIM una vez se concluya con la entrega de esta cartera.

Que la Gerencia de Entidades Financieras en su Informe SRRA N° 089/2000 de 4 de julio de 2000, señala que el BBA ha cumplido parcialmente con las condiciones establecidas en los artículos 2 y 3 de la Resolución de Directorio N° 031/2000; que la sustitución pactada de cartera se encuentra en proceso de firma; que se realizó la mayor parte de la entrega de cartera y bienes y que está en proceso la recepción de la cartera del DIM.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos legales, el Banco Central de Bolivia está facultado por la Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999 para prestar apoyo financiero al BBA intervenido para su venta forzosa.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Administración el desembolso a favor del BBA de hasta \$us.2.000.000.-, con cargo al crédito aprobado mediante Resolución de Directorio N° 031/2000.

Artículo 2.- Para el desembolso del saldo de \$us1.000.000.- el BBA deberá cerrar todas las operaciones pendientes con el BCB, como ser: la entrega total de cartera y bienes y la restitución del DIM.

//3. R.D. N° 044/2000

Artículo 3.- El desembolso se efectuará previa firma del contrato respectivo a solicitud escrita y debidamente justificada del Intendente Vendedor del BBA.

Artículo 4.- Se amplía el plazo de vencimiento señalado en el artículo 1 de la Resolución de Directorio 031/2000, en 30 días adicionales a los 60 otorgados en dicha Resolución.

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de julio de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.